



**Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual**  
2024

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** PBCP - PES MONITOREO DE MEDIOS

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL SIMPLIFICADO (P.E.S.)**

**OBJETO.** Contratación de Monitoreo de Medios por el termino de 6 (SEIS) meses para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por PROCEDIMIENTO ESPECIAL SIMPLIFICADO (P.E.S.) a ALMACLIP S.R.L. (CUIT 33-71139654-9).

**Artículo 1.-NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación queda sometida a las disposiciones de:

- a. El Decreto Delegado del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 (Régimen de Contrataciones del Estado);
- b. La Resolución N°32/13 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (Reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios)
- c. Resolución N°86/13 Procedimiento Especial Simplificado
- d. La Resolución DPSCA N° 61 de fecha 21 de septiembre de 2020, sus complementarias, modificatorias y/o sustitutivas.
- e. La Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021
- f. La Resolución DPSCA N° 38 de fecha 31 de mayo de 2024
- g. La Resolución Presidencial de Diputados N° 779 de fecha 27 de mayo de 2024
- h. El Decreto N°312/2010, Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamento de la Ley N° 22431
- i. La Ley 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales, y transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”
- j. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

- k. la oferta presentada por el oferente y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados entre los oferentes y la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL entre el llamado y la recepción de la Orden de Compra
- l. Texto de la Orden de Compra.

La sola presentación de oferta configurará manifestación de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

**Artículo 2.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contrato quedará perfeccionado en el momento de notificarse la Orden de Compra al adjudicatario mediante correo electrónico oficial *compras@defensadelpublico.gob.ar*

La Orden de Compra específica será suscripta por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de la interesada u oferente.

**Artículo 3.-HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:** A fin de constatar la habilidad para contratar conforme lo establecido en el artículo 28 inciso f) del Decreto N°1023/01, en el artículo 27 inciso e) Resol. DPSCA N° 32/2013, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL utilizará el servicio de consulta web denominado “CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO” establecido por la Resolución General N° 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente desde el día 1° de diciembre de 2017. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de acuerdo a la Resolución General antes mencionada, y al Dictamen firma conjunta de IF 2018-42576661 APN-ONC., *verificará la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales, al momento de la evaluación de la oferta.* Para el caso que corresponda, se intimará por el plazo de cinco (5) días a la subsanación de la deuda. Si no fuera subsanado en ese plazo, la oferta será desestimada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 103 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

**Artículo 4.-**A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual reviste la condición de exento. El número de C.U.I.T. correspondiente es 33-71304120-9. La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es agente de retención de impuesto a las Ganancias según RG N°830 AFIP, de IVA por la RG N°18 AFIP y de retención de SUSS por la RG N°1784 AFIP, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en AFIP.

**Artículo 5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE.** La Oferta deberá estar

acompañada por la siguiente documentación:

- a. Copia fiel de la Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica (estatuto de constitución y modificatorias si las hubiere)
- b. Copia fiel de la documentación que acredite la representación de la persona jurídica respectiva que firme la oferta (poder, mandato, acta de Socios, etc., en el que se designe al representante de la empresa).
- c. Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla. Cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- d. Presentación de Declaración Jurada de los datos correspondientes según modelo que se acompaña como ANEXO I.
- e. Presentación de Declaración Jurada que la suscripta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar dispuestas en el art. 28 del Decreto 1023/01 y el art. 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones, Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, según modelo que se acompaña como ANEXO I.

**Artículo 6.-FORMA DE COTIZACIÓN: OFERTA ECONÓMICA.** La oferente cotizará el renglón que compone la presente contratación, de acuerdo a la planilla, FORMULARIO DE COTIZACIÓN ANEXO II. en la que deberá detallarse el monto unitario y total ofertado. Los importes deberán efectuarse con IVA incluido.

**Artículo 7.- CRITERIO DE SELECCIÓN.** La adjudicación deberá efectuarse teniendo en cuenta aspectos formales, precio y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares y en las especificaciones técnicas.

**Artículo 8.-VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA – PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA:** La vigencia de la orden de compra será de 6 meses. La información deberá estar disponible para ser editada y descargada durante las veinticuatro (24) horas. La misma será solicitada vía email y será respondida por el mismo canal con un tiempo máximo de 2 horas.

También el área usuaria podrá generar un acceso FTP para subir los contenidos

**Artículo 9.- FACTURACIÓN.** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y deberán enviarse a: *[pagos@defensadelpublico.gob.ar](mailto:pagos@defensadelpublico.gob.ar)*. A efectos de su seguimiento podrá consultarse al mismo correo electrónico, y/o en *<https://epro.v.mec.n.gov.ar/epro.v/login>* con su clave fiscal.

**Artículo 10.-FORMA Y PLAZO DE PAGO.** La Defensoría realizará los pagos a los TREINTA (30) días de la conformidad de las correspondientes facturas.

**Artículo 11.-MODO DE PAGO.** La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL transferirá los fondos a la cuenta bancaria informada por el proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro.